

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL No. 42-2018**

**GUATEMALA, 12 DE ENERO DE 2018**

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

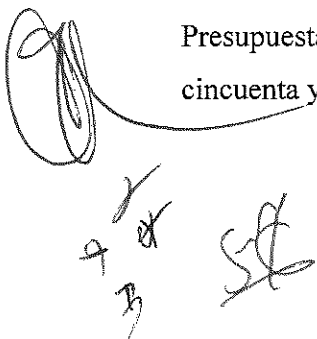
Que es necesaria la contratación de servicios técnicos y/o profesionales en forma individual, para cumplir con la necesidad de fortalecer las distintas áreas y funciones del Ministerio de Finanzas Públicas, lo cual se debe realizar bajo lo establecido en el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado".

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha tres (03) de enero de dos mil dieciocho (2018), se suscribió el contrato número uno guion ciento ochenta y dos guion dos mil dieciocho (1-182-2018), bajo el renglón presupuestario ciento ochenta y dos (182) "Servicios médico-sanitarios", entre el Ministerio de Finanzas Públicas, representado por la licenciada **MARÍA SOLEDAD MUÑOZ MARTINEZ** en su calidad de Directora de Recursos Humanos y el contratista, siendo procedente emitir la disposición legal que apruebe el contrato referido.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos uno (1), nueve (9) numeral cuatro (4) sub-numeral cuatro punto dos (4.2), cuarenta y cuatro (44), literal (e), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas, veintiséis (26) y cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) "Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado"; Decreto número cincuenta guion dos mil dieciséis (50-2016) del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017)"; vigente para el año fiscal dos mil dieciocho (2018); y segundo párrafo del subgrupo 18, del grupo 1, del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Acuerdo Ministerial número ciento cincuenta y ocho guion dos mil doce (158-2012) y sus Reformas.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner, including a large circular mark and the letters 'A', 'B', and 'S'.

Handwritten signature in the bottom right corner.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

-2-

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el contrato de servicios **Profesionales**, suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la persona que se identifica en el presente Acuerdo, con cargo al renglón presupuestario ciento ochenta y dos (182) "Servicios médico-sanitarios", quien se compromete a prestar sus servicios en el Ministerio de Finanzas Públicas, bajo los términos y condiciones estipulados en el respectivo contrato:

| MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS |                              |                    |                      |                               |                    |                   |                 |                    |
|---------------------------------|------------------------------|--------------------|----------------------|-------------------------------|--------------------|-------------------|-----------------|--------------------|
| No                              | Nombre del Contratado        | Número de Contrato | Fecha de Suscripción | Dependencia                   | Monto del Contrato | Tipo de Servicios | Fecha de Inicio | Fecha Finalización |
| 1                               | Luis Felipe Hernández Matute | 1-182-2018         | 03/01/2018           | Dirección de Recursos Humanos | Q44,400.00         | Profesionales     | 03/01/2018      | 30/04/2018         |

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos el tres (3) de enero de dos mil dieciocho (2018).

**ARTÍCULO 3.** Remítase copia del contrato aprobado mediante el presente Acuerdo a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

COMUNIQUESE

Licda. Carmen Abril  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

